



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1272-2011-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2011



VISTO:

El Oficio n.º 1288-VRAC-UNAP-2011, presentado el 13 de junio de 2011, por el vicerrector académico, sobre aprobación de cuadro de vacantes reestructurado para el proceso de admisión 2011, II examen;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1117-2011-UNAP, del 25 de mayo de 2011, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2011, II examen, presentado por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en ochocientos ocho (808) vacantes inmodificables;

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral n.º 1206-2011-UNAP, del 31 de mayo de 2011, modifica la Resolución Rectoral n.º 1117-2011-UNAP, referidas a las vacantes en la modalidad de exonerados: IPAE IST, asimismo en el artículo segundo se amplía las vacantes en ciento cuarenta y nueve (149) vacantes para la sede de la UNAP en la ciudad de Yurimaguas, para el proceso de admisión 2011, II examen;

Que, el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria, realizada el 09 de junio de 2011, acordó autorizar al rector emitir la resolución rectoral correspondiente a las vacantes para la sede de la UNAP en Yurimaguas;

Que, debiendo consolidar y unificar el número de vacantes para dar viabilidad al proceso de de admisión 2011, II examen, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en Iquitos y en Yurimaguas, es conveniente anular las Resoluciones Rectorales n.º 1117 y 1206-2011-UNAP, respectivamente;

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el cuadro reestructurado de vacantes para el proceso de admisión 2011, II examen, estableciendo en un mil cincuenta y cinco (1055) vacantes para las diferentes carreras profesionales que ofrece la UNAP;

Que, el artículo 21º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso con las excepciones previstas en el artículo 56º de la presente Ley, una o dos veces de cada año;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Anular las Resoluciones Rectorales n.º 1117 y 1206-2011-UNAP, del 25 y 31 de mayo de 2011, respectivamente, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el cuadro reestructurado de vacantes para el proceso de admisión 2011, II examen, presentado por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciendo en un mil cincuenta y cinco (1055) vacantes inmodificables.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el cuadro de vacantes por facultades aprobado en el artículo precedente es inmodificable y forma parte integrante de este dispositivo legal.





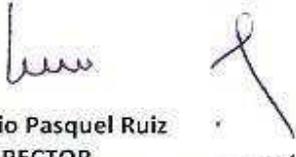
UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1272-2011-UNAP

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer que los postulantes que alcancen el ingreso a la UNAP, iniciarán sus clases, de conformidad como se especifica en el cuadro reestructurado de vacantes anexo del presente dispositivo legal.




Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR




María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL